



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS 2022 MODALIDAD VIRTUAL

Señor (a)

AFILIADO(A) A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

San Juan de Pasto.

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 en su artículo 2.2.7.1.2.2, Circular Única de la Superintendencia de Subsidio Familiar, Libro I, Título III, Capítulo Tercero, numeral 3.1.1.2 - Convocatoria, y los Estatutos de La Corporación, en especial en los términos y requisitos contemplados en su artículo 29; previa autorización del Consejo Directivo, teniendo en cuenta el Decreto Legislativo 398 de 2020, "Por el cual se adiciona el Decreto N° 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, y se dictan otras disposiciones"; y en consideración a lo dispuesto en la Circular Única de la Superintendencia de Subsidio Familiar, Libro I, Título III, Capítulo Tercero, numeral 3.1.3 en lo correspondiente a Asambleas Virtuales o Mixtas, convoca a todas las empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar de Nariño, a través de sus Representantes Legales, a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS 2022 – MODALIDAD VIRTUAL

Que se llevará a cabo el día jueves doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), de manera virtual ingresando con el link, que se hará llegar al correo electrónico registrado por parte del Empleador Afiliado a COMFAMILIAR DE NARIÑO.

I. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura del informe de la Comisión sobre aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria de Afiliados celebrada el día veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).
4. Elección de la Comisión para aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados dos mil veintidós (2022).
5. Informe Consejo Directivo correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), presentado por el presidente del Consejo Directivo.
6. Informe Social y Financiero, correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), presentado por el Director Administrativo.
7. Presentación, por parte del Presidente del Consejo Directivo, del Informe de Control Interno correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).
8. Presentación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).
9. Dictamen e Informe del Revisor Fiscal año dos mil veintiuno (2021).
10. Consideración de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

11. Consideración para ratificar las decisiones tomadas en la sesión de Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2018, celebrada el día once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
12. Presentación de Informe del proceso de liquidación del programa de salud que venía operando la Caja de Compensación Familiar de Nariño.
 - 12.1. Presentación a cargo de la Dirección Administrativa y Agente liquidador.
 - 12.2. Presentación a cargo del Contralor designado, en cabeza del Revisor Fiscal de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.
13. Elección de Consejeros Suplentes Representantes de los Empleadores Afiliados, para lo que resta del periodo estatutario.
14. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo, sin autorización del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982.
15. Proposiciones y varios.

II. REGLAMENTACIÓN

1. AFILIADOS HABLES PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022.

Asistirán a la Asamblea General Ordinaria, únicamente los afiliados hábiles, quienes de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos de La Corporación son aquellos que, al momento de la Asamblea se hallen en pleno uso y goce de sus derechos; es decir, **quienes se encuentren a paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar de Nariño por todo concepto, con relación a las obligaciones exigibles hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022), con corte a treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

Consecuentemente con lo anterior, podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2022, aquellos empleadores a quienes se aprobó su afiliación hasta el mes de febrero de 2022.

La información sobre afiliados hábiles para participar en la Asamblea estará a disposición de éstos en la página web institucional www.comfamiliarnariño.com, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria; en procura de la protección de la información de los afiliados, como lo establece la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, conforme lo indica la Circular Única de la Superintendencia de Subsidio Familiar, Libro I, Título III, Capítulo Tercero, numeral 3.1.1.3.1 respecto de Afiliados Hábiles, la consulta se realizará exclusivamente con el número del NIT de la Empresa o con el número de la cédula de ciudadanía del empleador afiliado.

2. FECHA LIMITE PARA PONERSE A PAZ Y SALVO CON LA CORPORACIÓN

En todo caso, quienes deseen ponerse a paz y salvo en sus obligaciones con La Corporación para efectos de participar en la Asamblea General de Afiliados 2022, podrán hacerlo hasta el día dos (2)



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

de mayo de dos mil veintidós (2022), efectuando su pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, hasta el cierre bancario del día.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA PRESENTACIÓN DE PODERES

Al tenor del artículo 46 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 341 de 1988, artículo 2.2.7.1.2.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y con lo indicado en la Circular Única de la Superintendencia de Subsidio Familiar, Libro I, Título III, Capítulo Tercero, Numeral 3.1.1.3.2 - Poderes, todo afiliado puede hacerse representar en la reunión de la Asamblea General Ordinaria mediante el poder legalmente otorgado.

La forma de presentación de poderes se sujetará a las siguientes reglas:

3.1.- Contenido del poder: El poder deberá otorgarse por escrito y contendrá la siguiente información:

1) Nombre y apellidos de quien lo otorga, 2) Número de cédula de ciudadanía. 3) Indicar que obra en calidad de afiliado hábil como empleador, 4) Indicar la entidad a la cual representa y el número del NIT o número de cédula. 5) Manifestación de ser afiliado hábil a la Caja de Compensación Familiar de Nariño y de encontrarse a Paz y Salvo con La Corporación. 6) Nombre y apellidos del apoderado. 7) Número de cédula de ciudadanía. 8) Indicar la entidad a la cual representa y el número del NIT o número de cédula 9) El objeto del mandato, esto es: hacer uso de todas las facultades que como afiliado hábil de La Corporación ostenta el poderdante, en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Nariño. 10) Fecha y hora de la reunión para la cual se confiere el poder. 11) La manifestación de que el poder que otorga es el único que ha conferido. 12) Firma y cédula de ciudadanía del poderdante. 13) Firma y cédula de ciudadanía del apoderado, en señal de aceptación del mandato.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, publicará en la página web institucional www.comfamiliarnarino.com y remitirá junto con la invitación a la Asamblea General Ordinaria, un formato guía de memorial poder.

3.2.- La representación de los afiliados solamente puede, con exclusividad, otorgarse al representante legal de una empresa afiliada hábil para asistir a la Asamblea General Ordinaria. El poder una vez otorgado es de carácter intransferible.

3.3.- Presentación personal o Autenticación del poder: El afiliado que decida otorgar poder, lo puede radicar, con la respectiva nota de presentación personal o autenticación del poder ante la autoridad competente, en las oficinas de la Secretaría General y Jurídica, ubicadas en la Calle 16 B N° 30 – 53 Sede Administrativa de COMFAMILIAR DE NARIÑO en la ciudad de San Juan de Pasto; en la ciudad de Ipiales los poderes podrán ser radicados en la Sede Administrativa Regional Ipiales (Nariño): Carrera 5 N° 12 – 123 Parque la Pola; y en la ciudad de Tumaco (Nariño) en la Sede Administrativa Regional Tumaco: Calle 14 No.9-30, ubicada en la Calle Sucre.

Se considerará válido para la Asamblea General Ordinaria de Afiliados, el poder que contenga la nota de presentación personal con fecha a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas para la radicación de poderes.

3.4.- Plazo para la presentación y entrega de poderes: Los poderes para participar en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2022, se entregará el día jueves cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), durante el siguiente horario de atención en la Caja de Compensación Familiar de Nariño: de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. en las siguientes direcciones:

PASTO: En la SEDE ADMINISTRATIVA COMFAMILIAR DE NARIÑO: Calle 16 B número 30 – 53 Parque Infantil.

IPIALES: En la SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL IPIALES: Carrera 5 N° 12 – 123 Parque la Pola – Ipiales (Nariño).

TUMACO: En la SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL TUMACO: Calle 14 No.9-30, ubicada en la Calle Sucre.

La recepción de poderes se realizará atendiendo los protocolos de bioseguridad y distanciamiento establecidos por el Gobierno Nacional y las administraciones Departamental y Municipal.

Únicamente se recepcionará poderes en medio físico en la fecha, lugar y hora antes indicada.

3.5.- Causales de rechazo de poderes: La Caja de Compensación Familiar de Nariño rechazará los poderes presentados, cuando efectuada la revisión de estos, se constate alguna de las siguientes circunstancias:

1. Poderes con enmendaduras, tachaduras o borrones.
2. El poder que no tenga el sello de presentación personal o autenticación ante la autoridad competente.
3. Si el poder no registra cualquiera de los datos señalados en el numeral 3.1 denominado "Contenido del Poder" o éstos presentan inconsistencias.
4. Si el poder no lo suscribe el poderdante (afiliado hábil que otorgó el poder) y/o no se encuentra firmado por el apoderado en señal de aceptación.
5. Cuando la identificación del apoderado y/o poderdante no coincidan con los datos registrados en la Caja de Compensación Familiar de Nariño.
6. Cuando el apoderado o poderdante no sea afiliado hábil, como representante legal de una empresa afiliada hábil.
7. Cuando el poder sea otorgado para un objeto, fecha u hora distintos a los establecidos en la convocatoria u omita indicarlos.
8. Cuando aparecieren dos o más poderes conferidos para la misma reunión de la Asamblea General Ordinaria, otorgados por un mismo afiliado o a su nombre, no se tendrá en cuenta ninguno de ellos. (Artículo 47 Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño).
9. Cuando el poder sea enviado extemporáneo, teniendo en cuenta el día y la hora establecidas.
10. Cuando la nota de presentación personal del poder se registre con fecha anterior a la de publicación de la convocatoria.

3.6.- Publicación de listado de poderes válidos y rechazados: La Caja de Compensación Familiar de Nariño publicará el listado de **poderes válidos y rechazados, a partir del día seis (06) de mayo de**



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

dos mil veintidós (2022), en la página web institucional www.comfamiliarnarino.com y procederá a la expedición y envío de las invitaciones con poder al correo electrónico registrado en la Caja de Compensación Familiar de Nariño, con la afiliación del empleador.

3.7.- Están inhabilitados para llevar la representación de miembros o afiliados, los integrantes del Consejo Directivo, los Revisores Fiscales, el Director Administrativo y los demás funcionarios de la respectiva Caja, de conformidad con lo ordenado por el D.L. 2463/81 y el artículo 43 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

3.8.- Cuando el afiliado hábil haya otorgado poder y decida asistir a la Asamblea, revocando el poder, deberá informar dicha situación al correo electrónico recepcionpoderes@comfamiliarnarino.com, hasta las 2:00 p.m. **del día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, de lo cual se levantará acta en la que conste el número de poderes revocados e identificación de poderdante y apoderado.

3.9.- De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 43 de los Estatutos de La Corporación

“PARAGRAFO 1. Ningún afiliado podrá hacer uso de más de dos representaciones, así: Una por delegación y una personal.”

“PARAGRAFO 2. Exceptuase del caso contemplado en el párrafo anterior el de una persona que tenga la calidad de Representante Legal de un número plural de organizaciones afiliadas a La Corporación, caso en el cual podrá representar a todas sus organizaciones, pero sin poder representar a terceros, cuando sus propias representaciones pasen de tres, sin exceder el 10% del total de votos presentes o representados en la sesión”.

3.10.- Para la participación de afiliados y si existen cambios de última hora en la Representación Legal de la empresa y/o empleador, podrán presentar hasta las 4:00 p.m. del día diez (10) de mayo de 2022 al correo electrónico aportes.empresas@comfamiliarnarino.com, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que les acredita dicha condición expedido por las autoridades competentes.

III. NORMAS GENERALES PARA LA ASAMBLEA

Para esta convocatoria y desarrollo de la Asamblea se aplica las normas contenidas en el Capítulo III Artículo 25 al 52 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, Capítulo II Artículos 8 al 26 del Decreto N° 341 de 1988, Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, Circular Única N° 0002 de 2022 de la Superintendencia de Subsidio Familiar, Decreto Legislativo N° 398 de 2020, y demás normas y reglamentaciones vigentes sobre la materia.

IV. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Se habilita la inscripción para optar por dos (02) vacantes suplentes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño por lo que resta del periodo estatutario.



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

4.1. - REQUISITOS: Para ser miembro principal o suplente del Consejo Directivo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 29 y 33 del Decreto Reglamentario 341 de 1988 contenidos en los artículos 2.2.7.1.3.3 y 2.2.7.1.3.6 del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, Circular Única de la Superintendencia de Subsidio Familiar, Libro I, Título III, Capítulo Tercero, numeral 3.1.1.4.1 Inscripción de Listas para Elecciones, literal A, Consejeros y sus Suplentes, y el artículo 56 de los Estatutos de La Corporación.

Artículo 29 D.R. 341 de 1988: (Artículo compilado en el artículo 2.2.7.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) “La inscripción de listas para la elección de Consejo Directivo debe hacerse por escrito, contener el nombre de principales y suplentes personales, llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, el nombre de la persona jurídica a la cual representan y el número de identificación en caso de ser personas naturales.”

Artículo 33. D.R. 341 de 1988: (Artículo compilado en el artículo 2.2.7.1.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) “La vacante definitiva de un miembro principal del Consejo Directivo será llenada por el respectivo suplente hasta la finalización del período estatutario.

La vacante de un miembro principal y su suplente será llenada por la asamblea general o el Ministerio de Trabajo según el caso.”

Artículo 49 Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO: “La inscripción de listas para la elección de Consejo Directivo debe hacerse por escrito, contener el nombre de los empleadores principales y sus suplentes personales, llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, el nombre de la persona jurídica a la cual representan y el número de identificación en caso de ser personas naturales y la solicitud de autorización para ejercer el cargo en caso de resultar elegidos.

Las planchas de candidatos para ocupar cargos en el Consejo Directivo (...), se harán en la dependencia y dentro del plazo que se indiquen con la convocatoria. El orden y número de las planchas para Consejo Directivo, se asignarán por el sistema de sorteo, una vez cerradas las inscripciones, (...) en la forma que se señale con la Convocatoria.”

Artículo 56 Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO: “Para ser miembro principal o suplente del Consejo Directivo y para conservar tal calidad durante el período respectivo se requerirá que la empresa, patrono, empleador o quien los represente:

- a) Conserve su calidad de miembro o afiliado de La Corporación.
- b) No tenga pleitos judiciales fallados en su contra y ejecutoriados y en los cuales sea o haya sido parte La Caja. “

4.2. - FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las inscripciones de listas de candidatos para ser elegidos Consejeros Suplentes en representación de los empleadores afiliados, en las vacantes que actualmente presenta el Consejo Directivo, deberán hacerse ante la Secretaría General y Jurídica, ubicada en la Sede Administrativa de COMFAMILIAR DE NARIÑO, Calle 16B No. 30-59 Parque Infantil, **el día tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, en el siguiente horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

La inscripción deberá hacerse personalmente por parte de los aspirantes.

El orden y número de las planchas para aspirantes al Consejo Directivo se asignarán por el sistema de sorteo, una vez cerradas las inscripciones. (Artículo 49 Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO)

De conformidad con lo dispuesto en el Circular Única 00002 de 2022, es necesario precisar que la elección de Consejeros debe recaer en empleadores afiliados hábiles y por efectos prácticos ninguno deberá estar en más de una lista.

4.3. - DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITARSE CON LAS POSTULACIONES

La inscripción de listas para la elección de Consejo Directivo debe hacerse por escrito, contener el nombre de suplentes personales, llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, el nombre de la persona jurídica a la cual representan y el número de identificación en caso de ser personas naturales.

Para la inscripción de listas de aspirantes a CONSEJERO (A), los integrantes de la plancha, al momento de la inscripción de la postulación, deberán aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía.
2. Manifestación escrita, expresa e inequívoca de:
 - 2.1.- No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en los términos del Decreto 2463 de 1981, Art. 23 ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales y estatutarias vigentes.
 - 2.2.- No tener pleitos judiciales fallados en su contra y ejecutoriados y en los cuales sea o haya sido parte la Caja de Compensación Familiar de Nariño.
 - 2.3.- No tener la calidad de Consejero Directivo en otra Caja de Compensación Familiar;

Para efectos del cumplimiento de este requisito COMFAMILIAR DE NARIÑO publicará un formato guía, el cual se encontrará disponible en la página web www.comfamiliarnarino.com.

3. Constancia de aceptación del cargo en caso de resultar elegido.

Para efectos del cumplimiento de este requisito COMFAMILIAR DE NARIÑO publicará un formato guía, el cual se encontrará disponible en la página web www.comfamiliarnarino.com

4. Solicitud de autorización para ejercer el cargo en caso de resultar elegido, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

5. La Empresa a la cual representa debe estar a paz y salvo por todo concepto, la acreditación de este hecho se hará anexando el certificado emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

V. INSPECCIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS

Los documentos e informes que soportan la presente Asamblea y los documentos sobre las decisiones correspondientes a la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2018 que se celebró el día once (11) de diciembre de 2018, se encuentran a disposición de los afiliados y funcionarios debidamente facultados, para ser observados e inspeccionados, a partir del día de la publicación de la Convocatoria en nuestra página web institucional www.comfamiliarnarino.com

VI. ENVIO DE INVITACIÓN

La Invitación para participar en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2022, será enviada a los afiliados hábiles, al correo electrónico registrado con su afiliación en la Caja de Compensación Familiar de Nariño, **a partir del mes de marzo de 2022**. En todo caso, los afiliados podrán requerirlas al correo electrónico asamblea2022@comfamiliarnarino.com

San Juan de Pasto, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)



LUIS CARLOS CORAL ROSERO
Director Administrativo

Proyectó: William Arbey Tepud Verdugo
Secretaría General y Jurídica